

Regulación en el Movimiento de Exportación de Semillas

M.C. Mitzi Georgina González Ochoa, Dirección General de Sanidad Vegetal, Dirección de Regulación Fitosanitaria. Correspondencia: mitzi.gonzalez@senasica.gob.mx

En los últimos años, como consecuencia de los procesos de globalización y la apertura comercial a nivel mundial, se ha incrementado el volumen y diversidad de productos comerciales, así como la procedencia de los mismos, lo cual representa mayores niveles de riesgo de introducción, dispersión y establecimiento de plagas en los países.

Por tal motivo, la legislación aplicable en materia fitosanitaria tiene especial trascendencia en el marco normativo agroalimentario, convirtiéndose en un condicionante básico para la comercialización de los productos agrícolas mexicanos. Por lo que para proteger la sanidad de los vegetales, es necesario aplicar las medidas fitosanitarias establecidas en leyes, reglamentos, prescripciones y procedimientos, establecidos por un determinado país para proteger la vida de las personas, animales y plantas, ante cualquier contaminante u organismo patógeno.

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), es un acuerdo internacional de sanidad de las plantas que cuenta a la fecha con 173 países miembros, cuya finalidad es proteger las plantas cultivadas y las plantas silvestres previniendo la introducción y la propagación de plagas. El programa de trabajo de la Secretaría de la CIPF se concentra en la elaboración de Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF), intercambio de información oficial y creación de capacidad y asistencia técnica. Estas NIMF son elaboradas como parte de un programa mundial de políticas y asistencia técnica en materia de cuarentena que lleva a cabo la FAO. Todos los países signatarios de la CIPF tienen la obligación de contar con un sistema nacional de certificación fitosanitaria de acuerdo con lo indicado en el Texto de la Convención y la NIMF No. 7 “Sistema de Certificación Fitosanitaria”. También se elaboró la NIMF No. 12 “Certificados fitosanitarios”, la cual menciona que la *finalidad del Certificado Fitosanitario (CF) es indicar que los envíos cumplen los requisitos fitosanitarios establecidos por los países importadores y deberán expedirse exclusivamente con este fin.*

El CF es un documento oficial expedido por la SAGARPA, que constata el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de Sanidad Vegetal a que se sujetan la exportación de vegetales, sus productos y subproductos que representen un riesgo fitosanitario para el país importador. Este CF se expide previa verificación en el lugar de origen del producto, la cual se puede realizar por el personal oficial o por una Unidad de Verificación. La verificación consiste en constatar que el embarque cumple con los requisitos fitosanitarios establecidos por el país importador, que puede incluir la revisión documental, muestreo, diagnóstico de laboratorio, cuyos resultados deben quedar asentados en un dictamen de verificación, que en conjunto con el pago de derechos

correspondiente, son la base para la emisión del CF.

Los países importadores no deben exigir Certificados Fitosanitarios para productos elaborados que no representen riesgo de introducir plagas cuarentenarias o para artículos que no requieren medidas fitosanitarias.

Para conocer los requisitos fitosanitarios que deben de cumplir los envíos de productos vegetales, sus productos y subproductos, se debe consultar la legislación del país importador y revisar si estos están establecidos en un Acuerdo o Plan de Trabajo, Addendum, Manuales de importación o en los permisos de importación.

Referencias Bibliográficas

- FAO. 2012. Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (1997). Roma.
- IPPC. 2011. International Standards for Phytosanitary Measures (ISPM) 7 Phytosanitary Certification System (1997). International Plant Protection Convention (IPPC). En línea: <http://www.ippc.int/index.php?id=13399&L=1> (consulta 29 de mayo, 2013).
- IPPC. 2011. International Standards for Phytosanitary Measures (ISPM) 12 Guidelines for Phytosanitary Certificate (2001). International Plant Protection Convention (IPPC). En línea: <http://www.ippc.int/index.php?id=13399&L=1> (consulta 29 de mayo, 2013).
- DOF. 2011. Ley Federal de Sanidad Vegetal (última reforma). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México. En línea: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/117.pdf> (consulta 29 de mayo, 2013).